

ese gobierno deberá tener de que cualquiera infracción en este punto sería enérgicamente castigada por las fuerzas de las potencias aliadas.

La censura mas terminante y categórica se dá por el gobierno de la reina á la cláusula que impone á la Francia, á la España y á la Inglaterra, el deber de hacer flamear al lado de las suyas la bandera mexicana en Veracruz y en San Juan de Ulúa.

En resumen, señor ministro, lo repito, el gobierno de la reina Isabel reprueba como el de S. M. el emperador, el arreglo de la Soledad, y el mariscal ha formulado muy particularmente su opinion á este respecto, diciéndome que si él se hubiera encontrado en lugar del conde de Reus, no habria firmado los preliminares. Por otra parte, el gobierno español atribuye las faltas que se han cometido últimamente, á la mala inteligencia que desde un principio surgió entre los plenipotenciarios de la Francia y de la Inglaterra. El general Prim tuvo que interponerse entre ellos, y no pudiendo lograr conciliarlos, se vió arrastrado á sancionar que se demorara el envío de un ultimatum al gobierno de Juarez. De aquí las negociaciones desahuciadas por el gobierno español que se entablaron con el actual gobierno de México, negociaciones que produjeron fatalmente la conclusion del arreglo de la Soledad que el gobierno de la reina reprueba también. Queda, pues, bien establecido para el gobierno español, que los plenipotenciarios de las potencias aliadas, se han desviado de las instrucciones que habian recibido de sus respectivos gobiernos y que han obrado en contra del espíritu de la convención de Londres del 31 de Octubre. Pero hoy que el mal está hecho, dice el mariscal O'Donnell, es preciso pensar en el modo de repararlo.

El Sr. Calderon Collantes para darme á conocer su opinion sobre la situacion actual de nuestros negocios en México, me ha entregado el memorandum que en copia remito á V. E.—*Barrot.*

ANEXO NÚM. 4.—Madrid, 23 de Marzo de 1862.—El gobierno de la reina piensa que las complicaciones y dificultades que han ocurrido en México, provienen de que las reclamaciones de las tres potencias no se formularon desde el primer momento, de lo cual no fué causa el plenipotenciario español; que hubiera podido omitirse la cláusula primera de los preliminares que da al gobierno de Juarez una fuerza moral que no tenia ántes; que la cláusula

4.^a se explica por razones de punto de honor militar, y que los mexicanos reconocidos á la generosidad extrema con que habian sido tratados, hubieran debido renunciar ellos mismos á este beneficio.

Entre las condiciones establecidas para las conferencias de Orizaba, la última es la que parece ménos justificada. Sin embargo, el gobierno de la reina al dirigir al general Prim conde de Reus las observaciones oportunas á este respecto, considerando el espíritu de conciliación que ha dirigido á todos los plenipotenciarios, le prescribe formalmente que obre con la mayor prontitud y energía, y abandone todo sistema de contemporalización, si el resultado de las conferencias no ha sido completamente satisfactorio.

El próximo correo hará conocer este resultado, y entretanto, cualquiera resolución sería prematura ó aventurada.

XIII.

«El Sr. Calderon Collantes, primer secretario de Estado, el plenipotenciario comandante en jefe del cuerpo expedicionario español en México.—(Extracto).—Madrid, 22 de marzo de 1862.»

El gobierno de la reina da el valor que realmente tienen á las consideraciones expuestas por V. E. para demostrar la necesidad de todo lo hecho ántes del 20 de Febrero último, y de los preliminares concertados con el ministro de relaciones exteriores de Juarez; pero cree que algunos de ellos darán lugar en el mismo país á interpretaciones tales que fomenten una resistencia mas tenaz que la que se habria hecho, si las reclamaciones se hubieran presentado inmediatamente.

Examinando con atención los preliminares, se vé, que en virtud de la primera cláusula, el gobierno de D. Benito Juarez adquiere una fuerza moral que no tenia, puesto que dando crédito á su declaración de que cuenta con todos los elementos de fuerza y de opinion para sostenerse, se entra inmediatamente en el terreno de los tratados y de las negociaciones. Esto hubiera podido hacerse omitiendo la declaración, y así no se habrian acarreado los inconvenientes que se presentan á primera vista.»

La 4.^a cláusula ha escitado la mas viva desaprobación por parte del gobierno imperial, y el gobierno de S. M. no la aprobaria, si no fuera por las reflexiones que V. E. hace para justificarla, y que in-

fluyen en el ánimo del gobierno. Realmente no se puede conservar por la fuerza lo que se ha obtenido por convenios. La lealtad y el valor de las fuerzas aliadas, y el punto de honor de los jefes que las mandan, se resentirian de semejante idea; pero el gobierno mexicano hubiera debido abandonar á su noble decision la adopción del partido conveniente, en el caso de que las negociaciones no hubieran tenido resultado, ó por mejor decir, en el caso de que no hubieran sido acogidas las reclamaciones de los tres gobiernos amigos.

Esta muestra de benevolencia no era esencial cuando el gobierno mexicano habia recibido de los aliados tantas pruebas de moderación y de generosidad. Seria además extremadamente deplorable, que en el caso de que las tropas debieran retirarse, los hospitales quedasen en poder del enemigo, aun cuando hubiese contraído el compromiso solemne de respetarlos, y aun cuando se tuviesen los medios de castigar cualquier acto cometido contra ellos.

La última cláusula ó condicion de los preliminares, es la que se explica mas difícilmente. La plaza de Veracruz, y la fortaleza de San Juan de Ulúa fueron ocupadas por las tropas españolas en el nombre de las tres naciones, no sólo como base y principio de las operaciones sino también á título de prenda pretoria para obligar al gobierno mexicano á satisfacer las reclamaciones fundadas.

En tanto que esto no se verifique, en tanto que no haya desaparecido toda idea ó todo peligro de ruptura, Veracruz y San Juan de Ulúa, abandonados por las tropas mexicanas, no tienen mas autoridad ni mas poder que las domine, que la autoridad y el poder de las tres naciones amigas.»

Estando cierto el gobierno de la reina de que cuando reciba V. E. esta comunicación, las negociaciones entabladas habrán llegado á un término, y queriendo evitar que haya el menor desacuerdo ó falta de armonía en las resoluciones de los tres gobiernos, ha acordado (no obstante el poquísimo tiempo que ha trascurrido desde ayer que recibió el correo hasta el momento de la salida de éste), que preven- ga yo á V. E. lo que sigue:

Penetrándose bien del espíritu de las instrucciones que ya le he comunicado anteriormente, y del sentido de la presente real orden, V. E. deberá proceder con la mayor prontitud y energía, y de acuerdo con los plenipotenciarios y jefes de las fuerzas de las otras dos naciones, en el caso de que

las conferencias de Orizaba no hayan dado un resultado completamente satisfactorio.

V. E. reconoce con razon, que habiéndose agotado todos los medios imaginables de conciliación, la necesidad de las hostilidades, cualesquiera que sean sus consecuencias, quedará demostrada á la faz del mundo, y al mismo pueblo mexicano que no podrá conservar su confianza y su apoyo, suponiendo que se le han concedido á un gobierno que no ha escuchado la voz de la justicia, despues de haber rechazado probablemente los sentimientos que dirigen en sus actos á los gobiernos civilizados.

En este caso extremo, V. E. podrá contar indudablemente con la cooperación activa de todos los hombres honrados, y las tres naciones amigas obtendrán, no sólo la satisfacción exigida por sus numerosos agravios, sino también la de haber contribuido con la presencia de sus tropas y sin cometer ultrajes á favorecer la independencia del pueblo mexicano, y á darle un gobierno que ponga término á sus eternos sufrimientos, poniendo también á cubierto la seguridad de todos los nacionales y los intereses extranjeros.»
—*Calderon Collantes.*

XIV.

«El ministro de negocios extranjeros, al embajador de Francia en Madrid.—Paris, 1º de Abril de 1862.—Señor:—Tengo el honor de acusaros recibo del informe de 23 de Marzo, en que me dais cuenta de la nueva conferencia que habeis tenido con el Sr. Calderon Collantes y con el mariscal O'Donnell, sobre los asuntos de México.

Si hubiera podido subsistir todavía la menor duda en nuestro ánimo en cuanto á la conformidad de miras que existe entre el gobierno del emperador y el de S. M. C., quedaria completamente disipada por las declaraciones y las seguridades tan claras como formales que habeis recibido del primer secretario de Estado y del presidente del consejo.

El gobierno de S. M. B. por su parte, se ha unido también á nuestra manera de apreciar la línea de conducta seguida por nuestros ministros plenipotenciarios y los plenimarios firmados en la Soledad. Es- tamos, pues, autorizados á pensar que los plenipotenciarios respectivos, bien ilustrados sobre las miras é intenciones idénti-

cas de los tres gabinetes, se esforzarán en lo de adelante en mantener entre sí una perfecta inteligencia conforme á las intenciones de sus gobiernos, y en dar á sus pasos la unidad de acción, que será para ellos el elemento más seguro de fuerza y de buen éxito.

A la distancia en que nos encontramos de los acontecimientos, no podíamos pretender transmitir á nuestros agentes órdenes bastante prontas y precisas para modificar las consecuencias de los primeros actos en que han tomado parte. Debemos esperar, sin embargo, que por sí mismos hayan comprendido que si no obtienen del gobierno mexicano obligaciones y garantías propias para dar completa satisfacción á todos nuestros agravios, deben tomar inmediatamente las medidas militares que las circunstancias exijan.—*Thouvenel.*"

XV.

"El ministro de negocios extranjeros, al ministro de Francia en México.—Paris, 12 de Abril de 1862.—Señor:—Os escribí por el último correo, que los gabinetes de Madrid y de Londres, juzgaban del mismo modo que el gobierno del emperador, la actitud aceptada con respecto á México por los representantes de las tres córtes. El Sr. mariscal O'Donnell en una conversación que ha tenido con el embajador de S. M. en Madrid, se ha esforzado en exponer las circunstancias que en su concepto debían haber influido en la conducta del Sr. general Prim, pero ha expresado la confianza de que no podía dejar de establecerse la mejor inteligencia entre el Sr. marqués de los Castillejos y el Sr. general de Laurencez, y ha reiterado la seguridad de que el señor comandante en jefe de las fuerzas españolas, tenía orden de desechar toda medida dilatoria, y de marchar sin vacilaciones hácia el objeto que se propusieran las potencias aliadas. El gabinete de Madrid posteriormente á este despacho, me ha hecho expresar el deseo de que se reúnan los plenipotenciarios de las tres córtes para ponerse de antemano de acuerdo sobre las diversas cuestiones que puedan surgir de las negociaciones abiertas en Orizaba. He contestado que no creía que hubiese utilidad práctica en reunir una conferencia que no podría deliberar sino sobre eventualidades más ó ménos hipotéticas, que creía que valía más

esperar el desarrollo de la situación, sin tratar de anticiparse á los acontecimientos. O las negociaciones se han roto en efecto, y entónces no queda más que proseguir enérgicamente la expedición, ó terminar en un tratado, para cuya apreciación será preciso conocer su texto. Por lo demás, tengo razón bastante para creer que el gobierno español ha comprendido ya el valor de estas observaciones, y que está dispuesto á no insistir más en su proposición.

El lenguaje empleado por Lord Russell con el Sr. conde de Flahaut, me autorizaba á decirlo anteriormente, como lo hice, que el gobierno inglés participaba en aquel momento de vuestra opinión acerca de la marcha seguida en las últimas negociaciones con el gobierno mexicano. Pero de la comunicación que acaba de hacerme Lord Cowley de un despacho del principal secretario británico, resulta que si el gabinete de Londres juzgó en efecto al principio muy severamente la convención de la Soledad, las explicaciones dadas después por Sir Charles Wyke, han modificado aquella primera impresión. Lord Russell no aprueba todos los pormenores de aquel convenio, particularmente la aparición de la bandera mexicana en Veracruz; pero se muestra satisfecho de que los agravios por los que hay lugar á obtener reparación, hayan llegado á ser objeto de negociaciones, y expresa la esperanza de que entrando en esta vía, se llegue á un resultado tal, que satisfaga á las potencias signatarias de la convención de Londres. Me he limitado á decir á Lord Cowley en respuesta de la comunicación que me hacía, que no podíamos apreciar las cosas bajo el mismo punto de vista, y que desde el momento en que las tropas inglesas no se encontrasen comprometidas con las nuestras en el interior de México, el gobierno del emperador sería el único juez de las exigencias que le impusiera el cuidado de su dignidad militar en las circunstancias actuales.—*Thouvenel.*"

XVI.

"El ministro de negocios extranjeros al embajador de Francia en Madrid.—Paris, 15 de Abril de 1862.—Señor: Después de las apreciaciones tan poco equívocas que os habian expresado los ministros de S. M. C. sobre los preliminares de la Soledad y sobre la línea de conducta seguida por los plenipotenciarios respectivos, y particularmente por el Sr. general Prim, debíamos pen-

sar que el gabinete de Madrid participaba enteramente de nuestra manera de ver en este respecto. Así pues, nuestra sorpresa no ha sido menor que la vuestra al encontrar en las explicaciones dadas á las córtes por el Sr. Calderon Collantes, con motivo de los negocios de México, una aprobación sin reserva de la conducta observada por el Sr. general Prim, y de los preliminares de la Soledad.

Sea de esto lo que fuere el gobierno del emperador se abstendrá de insistir en la parte deplorable de este incidente; mejor quiere esperar que no tenga influencia en la dirección ulterior del asunto, y que la invitación dirigida últimamente al comandante en jefe de las fuerzas españolas, para que obre con vigor conforme á sus instrucciones, tenga por efecto imprimir en lo de adelante á los esfuerzos de los plenipotenciarios y de los comandantes en jefe respectivos, la unidad de dirección y de acción que exige la comunidad de los intereses que nos han llamado á México.—*Thouvenel.*"

XVII.

"El ministro de negocios extranjeros al ministro de Francia en México.—Paris, 31 de Mayo de 1862.—Señor: Conocemos hoy en todos sus detalles el rompimiento que definitivamente tuvo lugar entre los plenipotenciarios de las tres potencias.

No tengo necesidad de decirlo que el gobierno del emperador deplora vivamente que se haya realizado; pero creo poder esperar que fuera de la divergencia de miras que por desgracia hace patente en los negocios de México, no producirá complicaciones políticas más generales. Los gobiernos respectivos han aprobado ya la conducta de sus representantes; conviene, pues, dejar que las cosas sigan su curso. El gabinete de Londres, como os lo he dicho ya, conserva toda su confianza en nuestras intenciones, y el de Madrid declara que hace votos por nuestro buen éxito. En lo que á nosotros concierne, debo aprobar sobre todos los términos de la proclama que de acuerdo con el almirante Jurien de la Gravière dirigisteis el 6 de Abril al pueblo mexicano. Importa mantenerse en el terreno en que os habeis colocado. No pueden modificarse ni debilitarse nuestros sentimientos sobre la situación interior de México, ni nuestros deseos de ver que ese país se reconstituya bajo nuevas condiciones de ór-

den y de estabilidad. Pero si debo salir transformado de la crisis actual, no es del campamento francés de donde debe salir la iniciativa de su regeneración, sino sólo del mismo país recobrando gracias á nuestra presencia, confianza en sí mismo y en el apoyo moral que ciertamente tiene que esperar de todos los gobiernos, el día en que reorganizándose más honrada y más regularmente, ofrezca á todos las garantías que tenía por objeto pedirle la expedición combinada.

Os esforzaréis, no lo dudo, en observar estrictamente esta línea de conducta que os he trazado ya en mis instrucciones anteriores, y que no os recuerdo ahora sino porque su oportunidad resalta más ante las circunstancias de seguir nosotros solos el objeto hácia el cual esperábamos marchar de acuerdo con la Inglaterra y con la España.—*Thouvenel.*"

XVIII.

"El ministro de negocios extranjeros al embajador de Francia en Madrid.—Paris, 10 de Junio de 1862.—Señor: Al amparar con la aprobación oficial que ha dado á su conducta, la responsabilidad del Sr. Conde de Reus, el gabinete de Madrid nos obliga á entrar con él en nuevas explicaciones, y á poner á salvo de todo equívoco el pensamiento que dirige nuestra política en los negocios de México. No puedo por otra parte, dejar sin respuesta el despacho del señor primer secretario de Estado de S. M. C., fecha 21 del mes anterior, de que me ha dado copia el señor encargado de negocios de España. En este despacho, el Sr. Calderon Collantes desenvuelve los motivos que han inspirado las resoluciones del general Prim, y encuentra estas últimas plenamente justificadas por una carta particular que el almirante Jurien de la Gravière dirige al Conde de Reus, en que éste creyó ver una ofensa á la dignidad de su país. Deploro la importancia que ha dado á este documento, que en su forma confidencial é íntima, no merecía una discusión oficial, una interpretación que ciertamente su autor se hubiera apresurado á negarla si hubiera podido preverla.

Aun cuando en el abandono de una correspondencia privada, algunas frases hubieran expresado inexactamente el pensamiento del almirante Jurien, sus simpatías bien conocidas hácia nuestros aliados, sus relaciones personales con el Conde de Reus,

debiera en mi concepto alejar de él toda sospecha de una intencion ofensiva. Así parece haberlo creído al principio el mismo Sr. general Prim, y su respuesta llena de cordialidad y de afectuosa confraternidad militar, no permite suponer que al recibir la carta de su colega, se haya sentido herido un sólo instante en su dignidad, y mucho menos en la de su país. En cuanto al gobierno del emperador, seguramente no tengo que defenderlo, cuando el gabinete de Madrid conoce demasiado bien los sentimientos que nos animan hácia España, y de que habeis sido intérprete muchas veces, que no se necesita renovar su seguridad. Yo mismo me negaría á admitir que la menor duda hubiese podido nacer á este respecto en el ánimo de los ministros de la reina, si me fuera posible descubrir en los hechos anteriores á la correspondencia que nos ocupa, la causa determinante de las resoluciones actuales del gobierno español. Habiendo diferido algunas veces en sus apreciaciones sobre algunos puntos secundarios, los dos gobiernos se habían encontrado siempre de acuerdo sobre las cuestiones esenciales suscitadas por su cooperacion, sobre la marcha que habían de seguir y sobre el objeto que habían de alcanzar. Por tanto, debíamos suponer que el gobierno de Madrid se sorprendería tanto como nosotros, al saber que su plenipotenciario por una divergencia de conducta con sus colegas de Francia, abandonaba la empresa y tomaba bajo su responsabilidad una determinacion que los ministros de S. M. C. os han afirmado que no entró jamás en sus previsiones.

No me cansaré, señor, de recordar el origen y el objeto de la convencion de Londres. La Francia y la Inglaterra no estaban todavía decididas á recurrir á medidas coercitivas contra un gobierno que desconocía todos sus deberes, cuando la España, adelantándose á nuestro acuerdo, se preparaba ya á reclamar con las armas en la mano, el cumplimiento siempre negado del tratado suscrito por el Sr. Mon y por el general Almonte, y la reparacion que se le debía por la ofensa hecha á su representante el Sr. Pacheco. La conformidad de las situaciones y de los intereses produjo en breve el concierto que se estableció en Londres entre las tres Cortes, teniendo que exigir la reparacion de agravios semejantes, quisieron obtener en común sus satisfacciones y sus garantías, resueltas á apoderarse desde luego y en caso necesario por medio de la fuerza, de

una prenda material que les respondiese de la reparacion de los daños sufridos por sus nacionales. Consideraban como un resultado eventual, pero muy apetecible de sus operaciones, el establecimiento en México de un régimen regular y estable que les ofreciera para lo futuro las seguridades morales que en vano habían pedido á todos los Poderes que se habían sucedido en aquella República.

Las tres potencias no vacilaban entonces en reconocer que el gobierno de Juárez no les ofrecía, ni en lo presente ni en lo futuro, ninguna de las garantías que apetecían. Por tanto estuvieron unánimes en desaprobar los primeros pasos de sus representantes en México, que les parecieron envolver irresoluciones y miramientos que no exigía la situacion; el gabinete de Madrid no fué el ménos apresurado en deplorar una actitud, que levantando la autoridad del gobierno de México, no podía dejar de alentarle en su resistencia, y que sobre todo, contrastaba con el ardor de que España había dado pruebas adelantándose á sus aliados en México, y que parecían indicar por su parte la voluntad de hacerse justicia ántes que negociar. Todos los incidentes ocurridos despues, han dado lugar á explicaciones entre nosotros, y el gabinete de Madrid, que no tengo que repetir si no es para comprobar una vez más la conformidad de los juicios que sobre tales incidentes emitíamos. De la comunicacion franca de nuestras ideas y de las seguridades que recibíais, debí inferir la identidad de nuestras miras y de las órdenes transmitidas á nuestros agentes. Así nos pudimos creer autorizados para suponer, que si nuestros plenipotenciarios, iluminados por los hechos que á su vista se consumaban, y libres de los compromisos deplorables de la Soledad por los nuevos excesos del gobierno mexicano, imprimían á su accion un tono decisivo, el gobierno español pensaría como nosotros, que lejos de consagrar el abandono de la política de la convencion de Londres, esta nueva actitud indicaría al contrario, la voluntad de volver á ella para hacerla al fin prevalecer. En caso necesario, nos confirmaríamos en este pensamiento y en la opinion sobre la libertad en que nos dejaban los actos del gobierno mexicano, leyendo la respuesta del Sr. general Prim á la carta del almirante Jurien de la Gravière.

El Sr. conde de Reus escribía, en efecto, el 21 de Marzo: «¿Podemos permitir que mientras permanecemos tranquilos en nuestros acantonamientos, el gobierno

« continúe las negociaciones contra nuestros nacionales en toda la República, « exigiéndoles el pago de la contribucion « del 2½ p. sobre capitales, como se está « haciendo, pretendiendo el Sr. Doblado « que para ello tiene derecho? ¿Podemos « permitir que el Sr. Doblado nos amenace con restablecer el decreto que impide « el movimiento comercial entre la aduana « de Veracruz y el interior del país, en el « caso de que no le sea devuelta dicha « aduana? ¿Podemos permitir que se exija « un préstamo forzoso de 500,000 pesos á « seis casas de México, de las que tres son « españolas, y se han señalado 100,000 á « cada una? Hé aquí la razon de colocar « nos Sir Charles Wyke y yo en una « actitud más enérgica que teníamos cuando « nos separamos. Acompaño la última carta « del Sr. Doblado, y en vuestra noble « altivez juzgaréis si puede convenirnos « tal ceguedad de lenguaje. En la carta « del Sr. Doblado y en mis explicaciones, « encontraréis la causa de nuestro humor « belicoso: no busqueis otra, porque no « existe. »

Nuestros plenipotenciarios participaban de las impresiones del general Prim y de Sir Charles Wyke: libres de sus compromisos por el hecho del gobierno mexicano, estaban impacientes por salir de una situacion que les convenía tan poco como al Sr. conde de Reus. Pero trabajo me cuesta comprender el reproche que dirige el Sr. Calderon Collantes al almirante Jurien de la Gravière, de haber querido subalternar los intereses directos y personales que habían conducido á México á los aliados, al establecimiento previo de una monarquía en aquel país. Las miras del gobierno del emperador á este respecto, han sido tantas veces explicadas al gabinete de Madrid, que sobre ellas no puede haber equivocacion; y en cuanto á nuestros aliados, no tenían sino recordar el pensamiento de sus gobiernos para convencerse de que estrictamente conformaban á él sus palabras y sus actos, al negar toda intencion de imponer por la fuerza una forma de gobierno que el voto del país rechazara.

El señor primer secretario de Estado insiste mucho en algunas frases en que el Sr. almirante Jurien de la Gravière parece dejar entrever cierto pesar por el carácter demasiado español que la expedicion había tenido en su origen, haciendo presentir que en lo de adelante el aumento de nuestras tropas aseguraría, si las circunstancias lo hacían necesario, la independencia de nuestra política. Es evidente que

en tanto que se mantuviese un acuerdo completo entre los aliados, la expedicion debía tener un carácter colectivo, y nuestro plenipotenciario no hacía más que referir un hecho al recordar en una comunicacion confidencial dirigida á su colega, que la llegada de las tropas españolas ántes que las otras, su superioridad numérica, y aun la misma ilustracion de su jefe, habían dado un papel preponderante á la España en aquella face de las operaciones combinadas.

El almirante Jurien de ninguna manera pensaba en deplorar este hecho; al apreciar la influencia que había ejercido hasta entonces en la obra común, la accion particular de cada una de las fuerzas combinadas, no traspasaba, á lo que creo, los límites de una discusion leal, y la opinion que expresaba no debía sorprender al Sr. conde de Reus, cuando un periódico que se imprimía á su vista no perdía oportunidad de pintarlo como el alma y la personificacion completa de la expedicion; y cuando el mismo conde escribía el 27 de Febrero al primer secretario de Estado de S. M. C., que en su opinion « el elemento « español debía predominar tanto á causa « de la situacion particular de la España « con respecto á México, cuanto de la iniciativa tomada por su gobierno en esta « importante empresa. » En definitiva, el almirante Jurien se limitaba á indicar que en ciertas eventualidades, la accion independiente llegaría á ser el derecho de cada uno, y que si llegaba un momento en que fuera menester renunciar á obtener por medio de los esfuerzos colectivos, los resultados que se deseaban, quedaría libre para proseguir su carrera como la comprendiera, y para proveer aisladamente á la dignidad y á los intereses de su país. Con esta prevision, que por desgracia se ha realizado, fué con la que pudo decir nuestro plenipotenciario que la expedicion llegaría á ser francesa.

En cuanto á los hechos particulares que han motivado el rompimiento, quiero hablar de la proteccion concedida al general Almonte, y en caso necesario encontraré la justificacion de nuestros agentes en las apreciaciones tan llenas de prudencia y de prevision que la expulsion del general Miramon inspiraba al primer secretario de Estado de S. M. C. Despues de haber recomendado al conde de Reus que empleara toda su influencia en evitar que se repitiesen actos de esta naturaleza, el Sr. Calderon Collantes le escribía el 7 de Marzo: « Sería de temer que se turbase la buena